#### ZARDOYA OTIS. S.A.

Calle del Golfo de Salónica, 73 Madrid

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Área de Mercados Calle Edison, 4 28006 Madrid

A la atención del Director General del Área de Mercados

En Madrid, a 10 de mayo de 2020

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Zardoya Otis, S.A.

Muy Sres. Míos:

En cumplimiento de los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Zardoya Otis, S.A. (la "Sociedad") comunica que el Consejo de Administración, en su reunión de 8 de mayo de 2020, acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria el 15 de junio de 2020 a las 12:00 horas, en el auditorio del Edificio Rodrigo Uría, situado en la Plaza de Rodrigo Uría, s/n, calle Príncipe de Vergara, 187 - 28002 Madrid, y en segunda convocatoria, el 16 de junio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar (está prevista su celebración en segunda convocatoria).

A tal efecto, se adjuntan a la presente los siguientes documentos relativos a esta Junta General Ordinaria:

- 1. Anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- 2. Texto íntegro de todas las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- 3. Las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, tanto individuales como consolidadas, del ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019, que serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ordinaria, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas.
- 4. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019 (que, de conformidad con el artículo 538 de la LSC, ha sido incluido en el informe de gestión, en una sección separada).
- 5. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 6. Estado sobre la información no financiera (EINF), de acuerdo con el artículo primero de la Ley 11/2018, correspondiente al ejercicio comprendido cerrado a 30 de noviembre de

- 2019, junto con el informe de verificación independiente del estado de información no financiera consolidado emitido por Ernst & Young, S.L.
- 7. Informe sobre la independencia del auditor elaborado por el Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 8. Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 9. Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 10. Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 11. Informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones sobre la política de remuneraciones de los consejeros propuesta para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 12. Informe del Consejo de Administración sobre la reducción del número de consejeros.
- 13. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuestas de acuerdos (i) de reelección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo, (ii) de ratificación de doña Stacy Petrosky, que fue nombrada por cooptación, como consejero dominical, (iii) de toma de razón del nombramiento de don Richard Markus Eubanks como nuevo representante persona física del consejero dominical Otis Elevator Company, y (iv) de toma de razón del nombramiento de don Alberto Zardoya Arana como nuevo representante persona física del consejero dominical Euro Syns, S.A.
- 14. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de reelección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo.
- 15. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de toma de razón del nombramiento de don Alberto Zardoya Arana como nuevo representante persona física del consejero dominical Euro Syns, S.A.
- 16. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de toma de razón del nombramiento de don Richard Markus Eubanks como nuevo representante persona física del consejero dominical Otis Elevator Company.
- 17. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de ratificación de doña Stacy Lynn Petrosky, que fue nombrada por cooptación, como consejero dominical.
- 18. Reglas sobre el voto y representación a distancia y formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia mediante correo electrónico.
- 19. Reglas sobre asistencia telemática.
- 20. Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
- 21. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Se informa que las cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019 (junto con sus respectivos informes de auditoría y el estado sobre la información no financiera (EINF) correspondiente al ejercicio comprendido cerrado a 30 de noviembre de 2019 acompañado del informe de verificación independiente del estado de información no financiera consolidado emitido por Ernst & Young, S.L.), que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria, y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio (que, de conformidad con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, ha sido incorporado como anexo del informe de gestión), se han remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, asimismo, han sido puestos a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

Los documentos relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas anteriormente citados, así como el resto de información exigible conforme al artículo 518 de la Ley de Sociedades de publicados web corporativa de la serán en la página (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/) У estarán disponibles de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General Ordinaria.

Por otro lado, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las autoridades en relación con la contención de la expansión de la COVID-19 (y que podrían seguir en vigor en términos similares para la celebración de eventos o reuniones en la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria), la Sociedad recomienda a los accionistas su asistencia a la Junta General Ordinaria a través de los medios telemáticos habilitados o el uso de los medios provistos para el voto a distancia o su delegación. Esta recomendación tiene el propósito principal de salvaguardar los intereses generales y la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General Ordinaria. Asimismo, por las razones ya indicadas, se desaconseja la asistencia física o presencial de los accionistas, que en todo caso se supeditará al cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. Por otro lado, para facilitar su seguimiento, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

Finalmente, se hace constar que el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria será publicado en los próximos días, con la antelación legalmente exigible, en el periódico de difusión nacional Expansión.

Lo que ponemos en su conocimiento.

Le saluda atentamente,

Lorea García Jauregui Secretaria del Consejo de Administración

# Junta General de Accionistas 2020

\* \* \* \* \*

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas



#### ZARDOYA OTIS, S.A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Ley de Sociedades de Capital y el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el "RDL"), el Consejo de Administración, en su reunión de 8 de mayo de 2020, acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Zardoya Otis, S.A. (la "Sociedad"), en primera convocatoria el 15 de junio de 2020 a las 12:00 horas, en el auditorio del Edificio Rodrigo Uría, situado en la Plaza de Rodrigo Uría, s/n, calle Príncipe de Vergara, 187 - 28002 Madrid, y en segunda convocatoria, el 16 de junio de 2020, a la misma hora y en el mismo lugar (está prevista su celebración en segunda convocatoria), con el fin de deliberar y, en su caso, resolver sobre las propuestas que se contienen en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Examen y aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
- Aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y, en particular, de la distribución de dividendos repartidos a cuenta del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
- Aprobación de la distribución de un dividendo repartido con cargo a reservas por un importe bruto de 0,06 euros por acción.
- Aprobación del estado de información no financiera (EINF), de acuerdo con el artículo primero de la Ley 11/2018, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.
- Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.
- Nombramiento de KPMG como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos para la auditoría legal de las entidades de interés público.
- Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- Determinación del porcentaje aplicable en relación con la remuneración mediante participación en beneficios para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Reducción del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a 7.
- Reelección, toma de razón y ratificación de los siguientes miembros del Consejo de Administración:
  - 12.1 Reelección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo.
  - Toma de razón del nombramiento de don Alberto Zardoya como nuevo representante persona física del consejero Euro Syns, S.A.
  - Toma de razón del nombramiento de don Richard Markus Eubanks como nuevo representante persona física del consejero Otis Elevator Company.
  - **12.4** Ratificación de doña Stacy Lynn Petrosky, que fue nombrada por cooptación, como consejera dominical.
- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.
- 14 Ruegos y preguntas.
- **15** Aprobación del acta.

## 1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y modificada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (la "LSC"), los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En el escrito de

notificación se hará constar la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, acompañado de la oportuna documentación — copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la LSC.

#### 2. DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir de forma presencial o telemática a la Junta General Ordinaria cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares.

Será requisito esencial para asistir a la Junta General Ordinaria de la Sociedad acreditar la titularidad de las acciones mediante certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear o por las entidades participantes autorizadas para ello, expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta General, todo ello conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 179 de la LSC.

Por cuanto es previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en segunda convocatoria, a los efectos de lo establecido en el artículo 517 de la LSC, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 11 de junio de 2020.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General Ordinaria se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las autoridades en relación con la contención de la expansión de la COVID-19 (y que podrían seguir en vigor en términos similares para la celebración de eventos o reuniones en la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria), la Sociedad recomienda a los accionistas su asistencia a la Junta General Ordinaria a través de los medios telemáticos habilitados o el uso de los medios provistos para el voto a distancia o su delegación (mecanismos que más adelante se detallan). Esta recomendación tiene el propósito principal de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General Ordinaria. Asimismo, por las razones ya indicadas, se desaconseja la asistencia física o presencial de los accionistas

<u>o, en su caso, sus representantes</u>, que en todo caso se supeditará al cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. Por otro lado, para facilitar su seguimiento, la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>).

## 3. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

## 3.1. Derecho de representación y delegación a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General Ordinaria conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y los artículos 184, 522 y siguientes de la LSC.

En particular, se podrá conferir la representación por medios de comunicación a distancia, reputándose únicamente válida aquella que se efectúe:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A.-(A) ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y que podrá descargarse de la página web de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/), debidamente firmada cumplimentada por el accionista. El accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico; estos datos serán necesarios para su habilitación en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.
- A través de medios de comunicación electrónica (correo electrónico) a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico por cuya virtud se confiera, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifican en la página web de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto. Asimismo, el accionista deberá incluir en la comunicación

la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico; estos datos serán necesarios para su habilitación en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona a la que se haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que confiera la representación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros o del Secretario del Consejo de Administración deberá comunicar al representante designado la representación conferida a su favor y remitirle una copia de la tarjeta para su entrega el día de celebración de la Junta General de Accionistas en las puertas de acceso.

Una vez verificados por la Sociedad los requisitos anteriormente expuestos, se habilitará a los representantes designados por los accionistas el acceso a la plataforma de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria para el caso de que decidieran asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática, lo que podrán hacer en los términos descritos en el apartado 4 siguiente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que también podrán efectuar la delegación de su voto en favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas o del Secretario del Consejo de Administración a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>) desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020. Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee efectuar la delegación de su voto conforme a lo descrito en este párrafo, la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

En caso de que un accionista confiera su representación a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo de Administración mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica), pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación: (i) se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas y, en caso de conflicto de interés de éste

y salvo que el accionista indique lo contrario de forma expresa, en favor del Secretario del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses de su representado.

En el supuesto de que el representante se encuentre legalmente en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el accionista no hubiera conferido instrucciones precisas sobre el sentido de su voto, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta y, en caso de que éste se halle también afectado por el conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración, salvo indicación contraria del accionista representado (en cuyo caso se entenderá que el accionista no autoriza la sustitución).

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personal o telemáticamente a la Junta General. A tal efecto, en el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse con su D.N.I. o Pasaporte en vigor, para que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando copia de dicha delegación y, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, copia del testimonio notarial del poder. En caso de que el representante decidiera asistir de forma telemática a la Junta General Ordinaria, la Sociedad habilitará su acceso a la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria y para acceder a ella deberá identificarse mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La representación conferida mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica (correo electrónico o plataforma electrónica) a distancia podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) la asistencia personal o telemática del accionista a la Junta General; o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a la delegación y al voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto, en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas.

Del mismo modo, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos,

sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas. Para ello tendrán que comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, y con el fin de determinar el sentido en el que emitirán el voto, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que hayan recibido, en su caso.

#### 3.2. Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (A) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A. –ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
- (B) Mediante medios de comunicación electrónica (correo electrónico) a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá enviar a la Sociedad un correo electrónico para el ejercicio de su voto a distancia conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.
- (C) A través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>), siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basadas en el DNI electrónico o en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante

ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la plataforma de votación a distancia habilitada en la página web de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

El voto emitido utilizando los medios previstos en los anteriores apartados (A) y (B) no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido utilizando el medio previsto en el anterior apartado (C) deberá realizarse por el accionista a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>) desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación. Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee realizar la votación a distancia a través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>), la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma de votación a distancia con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; (ii) la asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de un representante de dicho accionista o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Para facilitar su seguimiento, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la web corporativa (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

## 3.3. Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

- (A) La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia está sujeta a la comprobación de la condición de accionista sobre la base del fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y aquel que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última a efectos de quórum y votación.
- (B) Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia física o telemática en la Junta General Ordinaria: (i) la asistencia personal o telemática a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) la asistencia personal física hará ineficaz la asistencia personal telemática; (iii) cuando el accionista confiera válidamente la representación o emita su voto mediante comunicación electrónica y, además, realice la misma actuación mediante la tarjeta de asistencia impresa expedida por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), prevalecerá la última representación o el último voto emitido (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iv) la emisión del voto por cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaces las delegaciones conferidas por el accionista, ya sean anteriores a la emisión que se entenderán revocadas, o posteriores, que se tendrán por no efectuadas. Asimismo, tanto la representación como el voto previo a distancia emitido quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia y voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria.
- (C) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.
- (D) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto a distancia electrónicos cuando lo aconsejen o impongan razones técnicas o de seguridad. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.
- (E) La Sociedad no será responsable en ningún caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos

en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

(F) Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas anteriormente. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

## 4. ASISTENCIA TELEMÁTICA

A la vista de la situación actual provocada por la expansión de la COVID-19, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (junto con sus sucesivas prórrogas, el "RD de Alarma"), los artículos 40 y 41 del RDL y la salvaguarda de la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la celebración de la Junta General Ordinaria, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General Ordinaria pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la debida identificación del accionista (o su representante) y la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General Ordinaria.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas (o sus representantes) en la página web corporativa de la Sociedad (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

La asistencia telemática a la Junta General Ordinaria se sujetará a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas, que serán complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la web corporativa de la Sociedad (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>):

## (A) <u>Identificación y registro previo de los accionistas</u>

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas ("asistencia telemática") de la web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>), desde las 12:00 horas (CEST) del día 8 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020. Con posterioridad a esta última fecha y hora, no se admitirá ningún registro previo de accionistas para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios; (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un

certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. En el caso de representantes, resultará de aplicación lo previsto en el apartado 3.1.

Una vez que el accionista se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad la asistencia telemática.

## (B) Conexión y asistencia

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista, que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria conforme al apartado (A) anterior, o los representantes deberán conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>) entre las 11:15 horas y las 11:45 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020 (si la Junta General Ordinaria se celebra en primera convocatoria) o del día 16 de junio de 2020 (si, como es previsible, la Junta General Ordinaria se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

En su caso, el 15 de junio de 2020, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través de la plataforma de asistencia telemática confirmando que la Junta General Ordinaria se reunirá finalmente en segunda convocatoria. En caso de que la Junta General Ordinaria se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria.

#### (C) Intervención

De conformidad con lo establecido en la LSC, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, entre las 9:00 horas y las 11:00 horas (CEST) del día 15 de junio de 2020 o, en su caso, del día 16 de junio de 2020, según se celebre la Junta General Ordinaria en primera o en segunda convocatoria, respectivamente. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General Ordinaria habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración

formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

Los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

## (D) Votaciones

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

## (E) Otras cuestiones

Tal y como se ha indicado anteriormente, la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria (siempre que ésta se constituya) del accionista deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General Ordinaria.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General Ordinaria las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas (o representantes) que asisten presencialmente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

#### 5. MEDIDAS ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19

#### 5.1. Otros canales de participación

La asistencia telemática a la Junta General Ordinaria se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General Ordinaria. A estos efectos, se recuerda que, en los términos previstos, los accionistas (o, en su caso, sus representantes) podrán delegar la representación o votar a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria, a través de los medios previstos en los apartados 3.1 y 3.2.

Asimismo, por las razones ya indicadas, se desaconseja la asistencia física o presencial de los accionistas o, en su caso, sus representantes, que en todo caso se supeditará al cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias. Por otro lado, para facilitar su seguimiento, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa (http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/).

#### 5.2. Posibilidad de celebración de la Junta sin asistencia física o presencial

Teniendo en cuenta lo previsto con anterioridad y en el supuesto de que en los días previos a la celebración de la Junta General Ordinaria sea previsible que las medidas actualmente vigentes bajo el RD de Alarma se mantengan el 15 o 16 de junio de 2020 en similares términos o estén restringidas las posibilidades de movimiento y reunión, la Junta General Ordinaria se celebrará exclusivamente por medios telemáticos sin la asistencia física o presencial de accionistas, representantes o invitados.

La Sociedad informará a través de la página web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de los posibles cambios o medidas adoptadas en relación con la celebración de la Junta General Ordinaria con, al menos, cinco días naturales de antelación a la fecha en que se prevé celebrar la Junta General.

## 5.3. Otras consideraciones sobre las medidas adoptadas

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas. La Sociedad continuará monitorizando la evolución de la actual crisis sanitaria y las medidas adoptadas por las autoridades al respecto y actualizará la información contenida en este anuncio en caso necesario, buscando siempre el cumplimiento de la normativa vigente y la mejor protección de sus accionistas, empleados, clientes y proveedores.

Adicionalmente, y sin perjuicio de su posible asistencia física a la reunión en caso de considerarse oportuno, la Sociedad habilitará los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia en su caso, por audioconferencia o videoconferencia, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Por otro lado, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>) al objeto de poder facilitar su seguimiento.

## 6. DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 272 y 518 de la LSC, el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener desde la publicación de este anuncio de forma gratuita e inmediata en el domicilio social de la Sociedad (Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid), desde las 09:00 hasta las 14:00 horas, en días laborables y solicitar a la Sociedad que les sea remitida, de forma gratuita, copia de los siguientes documentos:

- 1. Texto íntegro de todas las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- 2. Las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, tanto individuales como consolidadas, del ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019, que serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ordinaria, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas.
- 3. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019 (que, de conformidad con el artículo 538 de la LSC, ha sido incluido en el informe de gestión, en una sección separada).
- 4. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 5. Estado sobre la información no financiera (EINF), de acuerdo con el artículo primero de la Ley 11/2018, correspondiente al ejercicio comprendido cerrado a 30 de noviembre de 2019, junto con el informe de verificación independiente del estado de información no financiera consolidado emitido por Ernst & Young, S.L.
- 6. Informe sobre la independencia del auditor elaborado por el Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 7. Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 8. Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2019.
- 9. Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

- 10. Informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones sobre la política de remuneraciones de los consejeros propuesta para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 11. Informe del Consejo de Administración sobre la reducción del número de consejeros.
- 12. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuestas de acuerdos (i) de reelección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo, (ii) de ratificación de doña Stacy Petrosky, que fue nombrada por cooptación, como consejero dominical, (iii) de toma de razón del nombramiento de don Richard Markus Eubanks como nuevo representante persona física del consejero dominical Otis Elevator Company, y (iv) de toma de razón del nombramiento de don Alberto Zardoya Arana como nuevo representante persona física del consejero dominical Euro Syns, S.A.
- 13. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de reelección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo.
- 14. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de toma de razón del nombramiento de don Alberto Zardoya Arana como nuevo representante persona física del consejero dominical Euro Syns, S.A.
- 15. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de toma de razón del nombramiento de don Richard Markus Eubanks como nuevo representante persona física del consejero dominical Otis Elevator Company.
- 16. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de acuerdo de ratificación de doña Stacy Lynn Petrosky, que fue nombrada por cooptación, como consejero dominical.
- 17. Reglas sobre el voto y representación a distancia y formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia mediante correo electrónico.
- 18. Reglas sobre asistencia telemática.
- 19. Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
- 20. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

A la vista de las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda a los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos anteriores lo soliciten mediante correo electrónico dirigido a <a href="mailto:info.accionista@otis.com">info.accionista@otis.com</a>, dado que, las referidas limitaciones, mientras continúen, pueden impedir la atención a los accionistas y su acceso al domicilio social de la Sociedad.

Asimismo, los mencionados documentos serán publicados de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad (<a href="http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/">http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/</a>) desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el quinto día anterior al previsto para

la celebración de la Junta General Ordinaria, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración: (i) las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes y (ii) las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General Ordinaria.

Durante la celebración de la Junta General Ordinaria, los accionistas podrán solicitar verbalmente -o, en el caso de asistencia telemática, conforme a las reglas establecidas más arriba en el apartado 4- las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de tal forma que, en caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los consejeros estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, existan razones fundadas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas con ésta.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato. No obstante lo anterior, no procederá la denegación de información cuando la solicitud estuviera apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las reglas establecidas en el apartado 4 para la intervención de los asistentes telemáticos en la Junta General Ordinaria.

## 7. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la LSC, que en la Junta General Ordinaria se aplicarán, desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas publicadas en la página web de la Sociedad y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

Zardoya Otis S.A. es la entidad responsable del tratamiento de todos los datos personales que se traten con el fin de gestionar la Junta General Ordinaria. El responsable del tratamiento tratará los datos personales (entre otros, los datos identificativos, de contacto, de firma

electrónica y los de la imagen y voz) recabados directamente de los accionistas o de las entidades en las que éstos tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

En particular, los datos personales mencionados serán tratados con las siguientes finalidades: (i) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General Ordinaria así como el ejercicio y control de los derechos de asistencia y representación de los accionistas en la Junta General Ordinaria, lo cual incluye la verificación de la identidad y condición de accionista o representante, la gestión del registro de acceso en la plataforma de asistencia telemática o, en su caso, la grabación de la llamada o videollamada; (ii) remitir la información a los accionistas, incluso por medios electrónicos, estrictamente relacionada con la inversión de los accionistas y la evolución de la Sociedad; (iii) permitir la transparencia y difusión pública de la Junta General Ordinaria en la plataforma indicada en la web corporativa de la Sociedad; (iv) y dar cumplimento a normas a las que esté sujeto el responsable del tratamiento. El tratamiento de los citados datos es necesario para cumplir con las citadas finalidades en virtud de las siguientes bases jurídicas: (i) la ejecución de la relación mantenida entre el accionista y el responsable del tratamiento, (ii) el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, así como (iii) el interés legítimo que tiene el responsable del tratamiento en grabar y difundir el desarrollo de la Junta General Ordinaria de conformidad con los principios de transparencia que le son de aplicación.

Los citados datos personales podrán ser facilitados a terceros debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable y accesibles al público en general en la medida en que el interesado intervenga en el proceso de la Junta General Ordinaria. Los datos personales serán conservados mientras perviva la relación entre el accionista y la Sociedad, y tras su terminación, durante 6 años, o durante un plazo superior cuando correspondiere un plazo de prescripción superior a cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos legalmente reconocidos podrán ejercitarse por el titular de los datos personales mediante correo postal o correo electrónico, acompañado de copia del D.N.I., dirigido a la dirección de la Sociedad en Calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid o info.accionista@otis.com a la atención del Secretario del Consejo de Administración. También, se informa al interesado de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos. El accionista podrá oponerse a que su imagen y voz sean difundidas por los medios citados.

El accionista, en caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia incluya datos personales referentes a otras personas físicas o en el caso de que un tercero asista a la Junta General Ordinaria como su representante, deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional para con aquéllos.

## 9. PREVISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se prevé la celebración de la Junta General Ordinaria en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, es decir, el 16 de junio de 2020, en el lugar y a la hora antes señalados.